



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANO,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

Señor presidente:

Han sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología (CPAAAE) el Proyecto de Ley 6942/2023-CR, Ley que declara el 12 de febrero como Día de la Amazonia Peruana, presentado por la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca (NO AGRUPADA).

En la vigésima segunda sesión ordinaria semipresencial, celebrada el 14 de mayo de 2024, con la dispensa del trámite de sanción del acta, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología, aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6942/2023-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara el 12 de febrero como día de la Amazonía Peruana. Votaron a favor los señores congresistas Ruth LUQUE IBARRA, Francis Jhasmina PAREDES CASTRO, María Elizabeth TAIPE CORONADO, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, Nilza Merly CHACÓN TRUJILLO, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Nelcy Lidia HEIDINGER BALLESTEROS, Mery Eliana INFANTES CASTAÑEDA, Jeny Luz LÓPEZ MORALES, Isaac MITA ALANOCA, Auristela Ana OBANDO MORGAN, Karol Ivett PAREDES FONSECA, Silvana Emperatriz ROBLES ARAUJO y Elvis Hernán VERGARA MENDOZA. Se registró los votos en abstención de las congresistas Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA y Susel Ana M PAREDES PIQUÉ. No se registraron votos en contra.

I. SITUACIÓN PROCESAL DEL PROYECTOS DE LEY

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 6942/2023-CR¹ fue presentado el 1 de febrero de 2024 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República, siendo decretado el 5 de febrero de 2024 a la CPAAAE, en calidad de única comisión dictaminadora.

1.2. Antecedentes parlamentarios

En el periodo parlamentario 2021-2026, fue presentado el Proyecto de Ley 6530/2020-CR, que proponía la declaratoria del día nacional de la protección de

¹ Ver Proyecto de Ley 6788/2023-CR, en el siguiente enlace:
<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/6942>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

la amazonía peruana, fue decretado e ingresado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como única comisión dictaminadora. El proyecto de ley fue archivado tras el término del periodo parlamentario.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

Es importante tener en cuenta que el proyecto de ley comprendido en el presente dictamen tiene como objeto la declarar el 12 de febrero como Día de la Amazonia Peruana, ello se advierte del artículo 1, en cual se reconoce la importancia de la Amazonia para el país y el mundo.

El artículo 2 señala la necesidad de difundir la importancia de la Amazonia en su protección y búsqueda de desarrollo sostenible.

La única disposición complementaria final, indica la entrada en vigor de la ley propuesta.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

IV. ANÁLISIS DEL PROYECTO LEGISLATIVO

1. Sobre la importancia de la Amazonía para el Perú

Según el Ministerio del Ambiente, la Amazonia peruana comprende el 60,50 % de territorio del país, con una extensión de 78 308 800,74 ha y con el 87,25 % de su territorio cubierto por bosque. Los bosques del bioma amazónico tienen una extensión total de 68 324 569,02 ha (2019)¹ que representan el 93,99 % de la cobertura forestal de todo el país².

La Amazonía peruana alberga una gran cantidad de especies de flora y fauna, siendo una de las regiones con mayor biodiversidad del planeta³. Esta riqueza natural es esencial para el equilibrio ecológico y la provisión de servicios

² Mediante Informe 00080-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI del 25 de marzo de 2024, emitido por la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Minam.

³ <https://es.zenit.org/2019/09/03/la-amazonia-peruana-una-de-las-zonas-con-mayor-biodiversidad-del-planeta/>.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

ecosistémicos como la regulación del clima, la purificación del aire y la producción de oxígeno.

En efecto, los bosques amazónicos mantienen la calidad y cantidad de agua disponible, absorben el dióxido de carbono -lo que la convierte en un elemento fundamental para la lucha contra el cambio climático- y en su lugar liberan oxígeno, contribuyendo con el 20% del oxígeno global⁴.

Los bosques amazónicos también liberan grandes cantidades de vapor de agua a la atmósfera, lo que contribuye a la formación de nubes y precipitaciones en la región y en otras partes del mundo.

De esta manera, la Amazonía también es la fuente de agua dulce más importante de Sudamérica⁵, con ríos como el Amazonas y sus afluentes que abastecen de agua potable y para riego a millones de personas.

Asimismo, los recursos naturales de la Amazonía, así como su belleza natural proporcionan el sustento para las poblaciones indígenas, y son fuente para el desarrollo de la identidad, cultura y conocimientos ancestrales de estas poblaciones. Estos conocimientos son únicos y valiosos para la comprensión y manejo sostenible de los ecosistemas amazónicos.

En definitiva, la Amazonía peruana es un territorio de vital importancia para la población por sus valores ambientales y culturales, además de su potencial económico para el país y los pueblos indígenas.

Sin embargo, la falta de conciencia sobre la importancia de conservar la Amazonía tiene graves impactos a nivel ambiental, social y económico, tanto para la región amazónica como para el planeta en general.

Actualmente, la principal amenaza para la Amazonía es la deforestación, impulsada por actividades ilícitas como el cambio de uso de suelos para instalar cultivos, la minería ilegal, el tráfico de tierras y el narcotráfico⁶. La deforestación trae consigo la pérdida de biodiversidad, la erosión del suelo, la alteración del ciclo del agua y las emisiones de gases de efecto invernadero que provocan el cambio climático.

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/2667-conservacion-de-los-bosques-amazonicos-en-el-peru>.

⁵ <https://larepublica.pe/ciencia/2024/04/09/la-planta-invasora-mas-dominante-del-mundo-es-originaria-de-sudamerica-es-de-las-100-mas-peligrosas-jacinto-de-agua-dulce-selva-amazonica-venezuela-colombia-274527>.

⁶ <https://es.mongabay.com/2024/01/amazonia-al-limite-deforestacion-degradacion-y-actividades-ilicitas-estan-acabando-con-el-bosque-tropical-mas-grande-del-planeta/>.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

La falta de conciencia ambiental también provoca la degradación del bioma amazónico a través de la contaminación de sus ríos y suelos por el desarrollo de la minería ilegal e informal, los derrames de petróleo, la tala ilegal y el tráfico de fauna silvestre. Estas actividades contaminan el agua y el suelo, además afectan la salud de las poblaciones y los ecosistemas amazónicos y especies únicas.

Este escenario no solo limita las oportunidades de desarrollo sostenible, también provoca costos económicos y sociales que afectan directamente a las poblaciones indígenas, cuyo sustento, identidad y cultura depende de la conservación del bioma amazónico.

En resumen, la Amazonía peruana es un ecosistema vital para el planeta debido a su rol en la regulación del clima, la biodiversidad, el ciclo del agua, la provisión de recursos naturales y los servicios ecosistémicos. La conservación y el desarrollo sostenible de la Amazonía son cruciales para mantener el equilibrio ecológico y garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

En tal sentido, sin perjuicio de las acciones estatales para conservar el bioma amazónico, es crucial que el Estado adopte acciones para sensibilizar a la ciudadanía sobre los valores ambientales y culturales que representa la Amazonía, a fin de proteger este invaluable patrimonio natural y las poblaciones que dependen de ello.

2. Sobre la obligación del Estado de promover la conservación de la Amazonía

La iniciativa legislativa coadyuva al cumplimiento de diversos mandatos constitucionales, orientados a promover el goce de un ambiente equilibrado y adecuado y el desarrollo sostenible de la Amazonía, tal como lo establecen los siguientes artículos:

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho: 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. (...)

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (...)

Artículo 67.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 68.- El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

Artículo 69.- El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

Con relación a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida de las personas, cabe recordar que, según el Tribunal Constitucional, se encuentra configurada por dos elementos⁷:

- a) **"El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado:** facultad de las personas de poder disfrutar de un medio ambiente en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica, es decir que la intervención del hombre no debe alterar la interrelación de los elementos del ambiente para que el disfrute sea de un entorno adecuado para el desarrollo de la persona y de su dignidad, es decir para el disfrute de otros derechos igualmente fundamentales reconocidos por la Norma Suprema y tratados internacionales en materia de derechos humanos⁸, por tanto, una situación contraria frustraría su goce y el derecho quedaría carente de contenido;
- b) **"El deber a la preservación de un ambiente sano y equilibrado:** implica obligaciones ineludibles para los poderes públicos, de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para su disfrute. Dicha obligación alcanza a los particulares, más aún a aquellos cuyas actividades económicas inciden, directa o indirectamente, en el ambiente. Estas obligaciones son para el goce inmediato de la ciudadanía y para el disfrute de las generaciones futuras (concepto de desarrollo sostenible), por tanto, el compromiso de justicia es abstenerse de realizar cualquier tipo de actos que afecten el ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida humana, expedir normas destinadas a que desde diversos sectores se promueva la conservación del ambiente⁹, y aplicar técnicas de explotación que causen el menor impacto posible al ecosistema. Este deber se articula con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Constitución. Por tanto, la protección del ambiente involucra una serie de acciones que deben ser impulsadas por los poderes públicos, entre ellas, la sensibilización de la sociedad respecto a la importancia de la Amazonía, por los recursos naturales que yacen en ella, y los beneficios que éstos proveen para las presentes y futuras generaciones."

Por otro lado, los artículos 67, 68 y 69 establecen la responsabilidad del Estado peruano en la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible de la Amazonía.

Bajo ese mandato constitucional, el Estado aprobó legislación en materia ambiental y climática, acorde con la importancia de conservar el bioma amazónico.

⁷ Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente 1206-2005-PA/TC, del 20 de abril de 2007. Págs. 2-3.

⁸ Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente 02775-2015-PA/TC, del 11 de noviembre de 2017. Pág. 3.

⁹ Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente 02775-2015-PA/TC, del 11 de noviembre de 2017. Pág. 4.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

Así, por ejemplo, considerando que los bosques amazónicos capturan y almacenan uno de los principales gases de efecto invernadero (GEI), el Estado aprobó la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), mediante Decreto Supremo 007-2016-MINAM, que tiene como uno de los objetivos específicos de mitigación (OE1) el reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI) del sector uso del suelo, cambio en el uso del suelo y silvicultura (UTCUTS) de forma económicamente competitiva, sostenible, equitativa e inclusiva, de modo tal que contribuya al desarrollo del país, mejore el bienestar de la población y aporte al esfuerzo global de mitigación frente al cambio climático.

Pero a pesar de su importancia, hasta el año 2022 el Perú ha perdido más del 10% de la superficie de los bosques amazónicos, es decir, más de 10 millones de hectáreas, que equivalen a tres veces la superficie del departamento de Lima (Lima Metropolitana y provincias) o 780 veces de la superficie de la Provincia Constitucional del Callao:

- Según estudio efectuado por el ex Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) y el ex Consejo Nacional del Ambiente (Conam), al año 2000 se habían deforestado 7'172,553.97 hectáreas de la Amazonía peruana, que equivalían al 9,25% de la superficie de los bosques amazónicos del país¹⁰.
- Según cifras del Ministerio del Ambiente, entre los años 2001 y 2022 se deforestaron 2'921,137 hectáreas de bosques amazónicos.¹¹

Según el Ministerio del Ambiente, al menos el 91% de la deforestación ha sido generada por la agricultura informal, debido a que el agricultor reemplaza los bosques por pastos o cultivos de pan llevar, y cuando la baja fertilidad de estas tierras se agota, el agricultor migra a otras áreas, para deforestar y volver a cultivar, repitiendo el ciclo de deforestación.¹²

En tal sentido, la iniciativa legislativa, que busca promover conciencia ambiental respecto a la conservación del bioma amazónico, también contribuirá al cumplimiento de diversos mandatos legales, además de compromisos internacionales climáticos en materia ambiental y climática.

¹⁰ CONAM – INRENA. Mapa de deforestación de la Amazonía peruana -2000. Memoria Descriptiva. Pp. 42 43.

<https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/sinia/archivos/public/docs/2177.pdf>

¹¹ MINAM. Bosque y pérdida de bosque. <https://geobosques.minam.gob.pe/geobosque/view/perdida.php>

¹² MINAM. Entrevista a la ex titular del Ministerio del Ambiente, Elsa Galarza, publicada el 17 de agosto de 2017 en el diario La República. <https://www.minam.gob.pe/medios/prensa-escrita/el-91-de-la-deforestacion-de-los-bosques-de-la-amazonia-se-da-por-la-agricultura-informal-la-republica-17082017/>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

3. Sobre la contribución del Día de la Amazonía Peruana

El 12 de febrero de 1542 se descubre el río Amazonas, cuyos efluentes y afluentes atraviesan la Amazonía, sosteniendo el bioma amazónico, que alberga cerca de 400 mil personas indígenas y miles de comunidades nativas.

El establecimiento del Día de la Amazonía Peruana sería una iniciativa positiva que contribuiría al reconocimiento de la importancia de la Amazonía peruana, como un ecosistema único e invaluable que alberga una gran biodiversidad de flora y fauna, además de ser hogar de pueblos indígenas con culturas ancestrales.

Asimismo, un día dedicado a la Amazonía serviría como una oportunidad para educar a la población sobre la importancia de este ecosistema, los desafíos que enfrenta y las acciones que se pueden tomar para protegerlo; además de impulsar acciones concretas para la conservación de este ecosistema.

El Día de la Amazonía también contribuirá al fortalecimiento de la identidad regional y nacional, así como del sentido de pertenencia a un país con una gran riqueza natural y cultural.

En resumen, declarar un Día de la Amazonía Peruana sería una iniciativa significativa para reconocer la importancia de este ecosistema, educar a la población sobre su valor, promover su conservación, celebrar la cultura amazónica y fortalecer la identidad nacional.

4.1. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con el artículo 68 de la Constitución Política la cual establece que "el Estado es obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas". Asimismo, se tiene que el artículo 69 establece que "el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada". En esa línea la conmemoración de un día del año para recordar la importancia de la Amazonía peruana resulta necesario, asimismo se verifica que no contraviene el marco normativo por lo que es viable y finalmente su aprobación resulta oportuna tomando en consideración la importancia de la protección de la amazonía peruana.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

4.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa busca la aprobación de la "Ley que declara el 12 de febrero como el día de la Amazonía Peruana", la a su vez en su artículo único también busca fortalecer que en esta fecha se reconozcan los valores ambientales, científicos y culturales asociados al bioma amazónico, así como la importancia de asegurar su conservación para el Perú y el planeta, y la valiosa contribución de las poblaciones indígenas en su preservación y defensa ambiental.

Aunado a ello, se propone que el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, así como los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de sus respectivas competencias, funciones y presupuesto, dispongan acciones de sensibilización para fomentar la conciencia ambiental y cultural de la ciudadanía entorno a los valores asociados al "Día de la Amazonía peruana".

4.3. Análisis de las opiniones e información solicitadas

4.3.1. Opiniones solicitadas.

La CPAAAE solicitó la opinión técnica legal de autoridades competentes, así como de las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto de Ley 6942/2023-CR:

Entidad Pública	N° de Oficio	Fecha
Gobierno Regional de Amazonas	Oficio 1944-2024-CPAAAE/P-CR	7 de febrero de 2024
Gobierno Regional de Loreto	Oficio 1943-2024-CPAAAE/P-CR	7 de febrero de 2024
Ministerio de Cultura	Oficio 1922-2024-CPAAAE/P-CR	7 de febrero de 2024
Gobierno Regional de Madre de Dios	Oficio 1942-2024-CPAAAE/P-CR	7 de febrero de 2024
Ministerio del Ambiente	Oficio 1920-2024-CPAAAE/P-CR	7 de febrero de 2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

Entidad Pública	Nº de Oficio	Fecha
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Oficio 1921-2024-CPAAAAE/P-CR	7 de febrero de 2024
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	Oficio 1923-2024-CPAAAAE/P-CR	7 de febrero de 2024
Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana	Oficio 1949-2024-CPAAAAE/P-CR	7 de febrero de 2024
Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú	Oficio 1948-2024-CPAAAAE/P-CR	7 de febrero de 2024
Gobierno Regional Ucayali	Oficio 1945-2024-CPAAAAE/P-CR	7 de febrero de 2024
Gobierno Regional San Martín	Oficio 1946-2024-CPAAAAE/P-CR	7 de febrero de 2024
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental	Oficio 1947-2024-CPAAAAE/P-CR	7 de febrero de 2024

4.3.2. Análisis de las opiniones recibidas

La Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos Ambiente y Ecología recibió la opinión técnica legal de autoridades competentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad Pública	Nº de Oficio	Fecha
Ministerio de Cultura	Oficio 000291-2024-DM/MC	1 de abril del 2024
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Oficio 1282-2024-MIDAGRI-SG	5 de abril de 2024
Ministerio del Ambiente	INFORME 00080-2024-MINAM	25 de marzo 2024

4.3.2.1 Opiniones del Proyecto de Ley 6942/2023-CR

El Ministerio de Cultura

Mediante OFICIO 00291-2024¹³ del 1 de abril de 2024, el Ministerio de Cultura remite su opinión técnica legal indicando que la propuesta es considerada **"viable"** y también manifiesta su pertinencia para promover la conservación de las tradiciones y manifestaciones culturales que se da en la amazonia. La Oficina General de Asesoría Jurídica emite las siguientes conclusiones:

¹³ Ver opinión del MINCUL en el siguiente enlace:
<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTcyNTM3/pdf>

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

- El Proyecto de Ley propone establecer el 12 de febrero como el Día de la Amazonia en el Perú, fundamentando esta propuesta en la ubicación geográfica de la Amazonia, su rica biodiversidad, tradiciones culturales y la necesidad de conservar los recursos naturales.
- Se respalda en la Constitución peruana, que exige la promoción de la conservación ambiental y el desarrollo sostenible en la región.
- Además, se hace referencia a normativas internacionales, como el Convenio N° 169 de la OIT, que resaltan la importancia de proteger los derechos de los pueblos indígenas y valorar su patrimonio cultural.
- Sin embargo, se señala la falta de información sobre la relevancia específica del 12 de febrero para las comunidades amazónicas y se sugiere mejorar la precisión en los datos sobre la población indígena de la región en la exposición de motivos.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Mediante OFICIO 1282-2024-MIDAGRI-SG¹⁴ del 5 de abril de 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que no es competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley 6492/2024-CR, debido a que se encuentra fuera del ámbito de sus competencias.

El Ministerio del Ambiente

Mediante INFORME 00080-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI del 25 de marzo de 2024 el Ministerio del Ambiente mediante la Oficina de Asesoría Jurídica remite su opinión sobre el Proyecto de Ley 6942/2023-CR, que propone declarar el 12 de febrero como Día de la Amazonía Peruana. En el informe destaca la importancia de la Amazonía en la conservación del medio ambiente y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en línea con los compromisos climáticos del Perú.

- Se recomienda la aprobación del Proyecto de Ley que declara el 12 de febrero como Día de la Amazonía Peruana, con el objetivo de difundir la importancia de la conservación del bioma amazónico.
- Es fundamental que el Congreso de la República considere los compromisos climáticos del país al legislar sobre la Amazonía,

¹⁴ Ver opinión del MIDAGRIL en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTczNzUy/pdf>

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

especialmente en lo relacionado con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- El proyecto cuenta con el respaldo de diversas direcciones del Ministerio del Ambiente y otros organismos, lo que sugiere una viabilidad y apoyo generalizado hacia esta iniciativa.

4.4. Análisis costo beneficio

Respecto al análisis costo-beneficio, debemos considerar lo establecido por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley 26889, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2022-JUS que establece lo siguiente:

"Artículo 9.- Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma

9.1 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos es empleado para conocer en términos cuantitativos y/o cualitativos los efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios, o en su defecto posibilidad apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. No se debe limitar al análisis de materias únicamente patrimoniales y/o presupuestales.

9.2 La necesidad de la norma debe estar debidamente justificada dada la naturaleza de los problemas existentes, los costos y beneficios probables de la aprobación y aplicación de la norma y los mecanismos alternativos que existan para solucionar dichos problemas.

9.3 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma es obligatorio en todos los proyectos normativos, y en particular en aquellas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas o de reformas del Estado; así como leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental".

En este sentido, para estimar el análisis costo-beneficio de la presente propuesta se necesita contar con información estadística al respecto. Así, la prioridad de las referencias estadísticas es la siguiente: registros administrativos nacionales, encuestas nacionales, estudios empíricos nacionales, estudios empíricos internacionales, artículos de opinión y otros.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

En esa línea, tenemos que señalar que la presente iniciativa legislativa se sostiene en el hecho que la Amazonia peruana comprende el 60,50 % de territorio del país, con una extensión de 78 308 800,74 ha y con el 87,25 % de su territorio cubierto por bosque. Los bosques del bioma amazónico tienen una extensión total de 68 324 569,02 ha (2019)¹⁵ que representan el 93,99 % de la cobertura forestal de todo el país¹⁵.

Asimismo, se tiene el territorio amazónico alberga una gran cantidad de especies de flora y fauna siendo una de las regiones con mayor biodiversidad del planeta. También podemos señalar que los bosques amazónicos absorben el dióxido de carbono y contribuyen con el 20 % del oxígeno global. También podemos señalar que la Amazonía es la fuente de agua dulce las grande de Sudamérica.

Por estas razones la conmemoración de día de la Amazonía resulta importante toda vez que permite la visibilización de la importancia de esta parte de territorio nacional, el cual alberga cerca de 400 mil miembros de pueblos indígenas u originarios quienes también contribuyen con la protección de la Amazonía.

V.- Conclusión

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 6942/2023-CR, con el siguiente texto sustitutorio;

**LEY QUE DECLARA EL 12 DE FEBRERO DIA DE LA AMAZONÍA
PERUANA**

Artículo único. Declaración del Día de la Amazonía Peruana

Se declara el 12 de febrero de cada año *Día de la Amazonía-Peruana* en todo el país, con el objeto de reconocer los valores ambientales, científicos y culturales asociados al bioma amazónico, así como la importancia de asegurar su conservación para el Perú y el planeta, y la valiosa contribución de las poblaciones indígenas en su preservación y defensa ambiental.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, conforme a sus

¹⁵ Mediante Informe 00080-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI del 25 de marzo de 2024, emitido por la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Minam.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**

respectivas competencias, funciones y presupuesto, disponen acciones de sensibilización para fomentar la preservación del ecosistema amazónico en el marco de los compromisos sobre cambio climático y la conciencia ambiental y cultural de la ciudadanía entorno a los valores asociados al *Día de la Amazonía Peruana*.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 14 de mayo de 2024.

**Ruth LUQUE IBARRA
PRESIDENTA**



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 17:00:57-0500

**María Elizabeth TAIPE CORONADO
SECRETARIA**



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 17:28:09-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 15:21:24-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 09:59:00-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/05/2024 12:16:48-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 17:28:15-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 12:07:10-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 11:08:49-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 11:21:42-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6942/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LEY QUE DECLARA EL 12 DE
FEBRERO COMO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA.**



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 14:20:38-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 16:31:41-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Wery FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 16:59:53-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Wery
Eliana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 17:08:09-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 11:02:57-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Arístela
Ana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 12:13:52-0500